



Municipalidad Distrital

POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 024 -2021-MDP/T.

Pocollay, 23 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 212-2021-GPPDO-MDP-T emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 017-2021-OPMI-GPPDO-MDP-T emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e Informe N° 111-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 1) del numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, tiene, entre otras la función de elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, así como los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector.

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Programa Multianual de Inversiones, contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional, Gobierno Local o empresa pública bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, incluido el Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI, señala: "La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda".

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° de la Directiva sobre la Priorización de la cartera de inversiones del PMI, señala: "La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI".

Que, el numeral 16.1) del artículo 16° de la Directiva sobre la Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, señala: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación", y el numeral 16.2) de la norma citada, señala: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente".

Que, con Informe N° 017-2021-OPMI-GPPDO-MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2021, el Jefe de Programación Multianual de Inversiones, remite el Programa Multianual de Inversiones (PMI 2022-2024) que contiene la Cartera de Inversiones del PMI de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual se ha trabajado en coordinación con las áreas involucradas para su aprobación por el órgano resolutorio y su posterior publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pocollay.





Municipalidad Distrital

POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 024 -2021-MDP/T.

Que, con Informe Nº 0212-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica sobre el trámite de aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI 2022-2024) de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe Nº 111-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, corresponde la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, estando a lo expuesto UI Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocolay la implementación y complementación necesaria para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Archivo
GM
GAJ
GDUI
GPPDO
GDSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE